

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

### AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dr. Luis María Zone Lardies**  
Director General



**Edición N° 19.720**

**Salta, Martes 16 de Febrero del 2016**

# TARIFAS

## Resolución N° 645 D/2015

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

## PUBLICACIONES

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesión de Agua Pública .....	\$ 100
Remate Administrativo .....	\$ 100
Avisos Administrativos .....	\$ 100
Resolución   Licitación   Contratación Directa   Concurso de Precio   Citación o Notificación   Convocatoria   Audiencia Pública   Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 100
Exploración y Cateo   Descubrimiento   Abandono   Concepción   Explotación   Mensura y Demarcación   Caducidad de Minas   Solicitud de Servidumbre y otros.	

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 100
Asambleas Comerciales.....	\$ 70
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 220

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50
Avisos Generales.....	\$ 100
Excedente por palabras.....	\$ 0,40

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40   De 101 a 200 Pág. \$ 60   De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100   De 401 a 500 Pág. \$ 120   De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

### FOTOCOPIAS

**Simples \$ 0,50 | Autenticadas \$ 10**

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

### COPIAS DIGITALIZADAS

**Simples \$ 0,50 | Autenticadas \$ 10**

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 74 del 26/01/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE SENADORES, D. MASHUR LAPAD, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	8
N° 75 del 27/01/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	8
N° 76 del 28/01/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	9
N° 77 del 28/01/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	9
N° 78 del 29/01/2016 – M.H.yF. – LEY N° 7.915 DE PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016: MODIFICA DESCRIPCIÓN DE JURISDICCIONES. APRUEBA CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL. APRUEBA DISTRIBUCION ANALITICA DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS. (VER ANEXO)	10
N° 81 del 01/02/2016 – M.C. y T. – COMISION OFICIAL. MILÁN – ITALIA.	18
N° 82 del 01/02/2016 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. FINANCIAMIENTO PARA LA PRODUCCION. (VER ANEXO).	19
N° 84 del 01/02/2016 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. (VER ANEXO).	20
N° 85 del 01/02/2016 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN CELEBRADO CON LA FIRMA PIEVE SALUD S.A. (VER ANEXO).	21
N° 86 del 01/02/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. EUDORO ALEJANDRO MARTÍNEZ. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR EN METÁN. (VER ANEXO).	23
N° 87 del 01/02/2016 – M.P.I. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, EN CARÁCTER AD HONOREM.	24

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 599 del 01/02/2016 – M.H.yF. – DESIGNA A LA CRA. AÍDA ALICIA PANDOLFI, EN EL CARGO DE AUDITOR INTERNO. UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA.	24
N° 600 del 01/02/2016 – M.H.yF. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ CASTILLO, EN EL CARGO DE AUDITOR INTERNO. UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA. CONTADURÍA GRAL. DE LA PCIA.	25
N° 601 del 01/02/2016 – M.H.yF. – DESIGNA A LA SRA. ALBA CRISTINA ANTAR, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA RECURSOS Y FINANCIAMIENTO. CONTADURÍA GRAL. DE LA PCIA.	26
N° 602 del 01/02/2016 – M.H.yF. – DESIGNA AL CR. CÉSAR BENÍTEZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE BIENES. CONTADURÍA GRAL. DE LA PCIA.	27
N° 603 del 01/02/2016 – M.H.yF. – DESIGNA A LA CRA. GRACIELA NOEMÍ MALDONADO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DEUDA PÚBLICA. CONTADURÍA GRAL. DE LA PCIA.	27
N° 606 del 01/02/2016 – M.H.yF. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA RUIZ DE TOSO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA MUNICIPIOS. CONTADURÍA GRAL. DE LA PCIA.	28
N° 608 del 01/02/2016 – S.G.G. – DESIGNA AL ING. JORGE EDUARDO ARCE, EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES.	29
N° 613 del 01/02/2016 – M.GOB. – DESIGNA AL ING. GUSTAVO ERICO PAUL, EN EL CARGO DE DELEGADO DE LA SECRETARÍA DEL ÁREA METROPOLITANA.	30
N° 614 del 01/02/2016 – M.J.G.M. – DESIGNA AL LIC. ABEL MANDILAHARZU ARAOZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.	30
N° 618 del 01/02/2016 – M.J.G.M. – RENUEDA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLITICO. SRES. MARIANI GABRIELA Y OTROS. (VER ANEXO).	31
N° 619 del 01/02/2016 – M.J.G.M. – DESIGNA AL SR. RICARDO RENE TEYSSIER, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y MUNICIPIOS. DIRECCIÓN GENERAL DE	32

**Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016**

ESTADÍSTICAS Y CENSOS.	
N° 620 del 01/02/2016 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GÁSTELO, ÁNGEL Y OTROS. (VER ANEXO).	33
N° 621 del 01/02/2016 – M.J.G.M. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA FLORENCIA RIVERO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE CERCANÍA CIUDADANA Y COMUNICACIÓN.	34
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
N° 79 del 01/02/2016 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. MARÍA LUISA ARAMAYO.	34
N° 80 del 01/02/2016 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SRES. ARROYO, JUAN FRANCISCO Y OTROS.	35
N° 83 del 01/02/2016 – M.C. y T. – DECLARA FORMALMENTE INADMISIBLE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ARTISTAS PLÁSTICOS.	36
<b>DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS</b>	
N° 598 del 01/02/2016 – M.H.yF. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. OSCAR FÉLIX EMMANUEL ARROYO.	37
N° 604 del 01/02/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JORGE ENRIQUE CATIVA.	37
N° 605 del 01/02/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ROXANA ELIZABETH CRUZ.	38
N° 607 del 01/02/2016 – S.G.G. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. LUCRECIA CELESTE LAMBRISCA.	38
N° 609 del 01/02/2016 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. ERNESTO MARTIN GEDDES Y MARIA DANIELA FONZO RODRIGUEZ.	39
N° 610 del 01/02/2016 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. MIRIAN FERNANDA SOTO NEDIR.	40
N° 611 del 01/02/2016 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. ANDREA MATILDE GODOY.	40
N° 612 del 01/02/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARÍA JAZMÍN MÁRQUEZ MARCHETTI.	41
N° 616 del 01/02/2016 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FRANCISCO LÁVAQUE. FICALÍA DE ESTADO.	41
N° 617 del 01/02/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. RIOS, CARLOS ALBERTO Y OTROS.	42
N° 622 del 01/02/2016 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ANDRES MARIANO CAMACHO CRUZ.	42
N° 623 del 01/02/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ESC. ANA MARÍA ZAMBRANO MONTERO.	43
N° 624 del 01/02/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ESC. NATALIA JIMENA SABATÉ.	44
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA – N° 31/15 Adjudicación	44
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – N° 62/16	45
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 04 Adjudicación	45
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 06 Adjudicación	46
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 010 Adjudicación	46
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 138 Adjudicación	47
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 145 Adjudicación	47
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 237 Adjudicación	48
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 272 Adjudicación	48

H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 281 Adjudicación	49
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 282 Adjudicación	49
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 293 Adjudicación	50
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-9332/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE RIO PIEDRAS	50
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-12495/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE	51
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-6092/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE NAZARENO	51
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-7351/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS	52
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 34-220.143/14	52

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

CAMPO ALEGRE – EXPTE. N° 20598	55
FLOR EXPTE N° 17210	55

### SUCESORIOS

DÍAZ, OSCAR RENÉ – EXPTE. N° 5.432/2013	56
BECHER, MARGARITA – EXPTE. N° 435.576/13	56
TAPIA FLORIANA DEBORA EXPTE. N° 2- 430922/13	57
BRAVO, OSCAR ATILIO – EXPTE. N° 530.740/15	57
ZERPA DE REYES, ANGELICA ISABEL – EXPTE. N° 461968/14	57
QUINTANA, ANTONIO MARIA – EXPTE. N° 523.392/15	58
CERCUETTI, JUAN ALBERTO – EXPTE. N° 488.431/14	58
ALDERETE, JESÚS DEL CARMEN – EXPTE. N° 1-521330/15	58
PEREZ, LIDIA ESTHER; LUCAS, RODOLFO FERNANDO – EXPTE. N° 531.291/15	59
ELIO ROBERTO VIDELA – EXPTE. N° 44233/2	59

### REMATES JUDICIALES

POR VICTOR HUGO TORREJON – JUICIO EXPTE. N° 435434/13	60
---	----

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VIA 2 S.R.L.	62
--------------	----

### AVISOS COMERCIALES

SAN ANTONIO EXPORT S.A.	63
CURTIEMBRE ARLEI S.A.	64
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.R.L. – ROSARIO DE LA FRONTERA	64

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

**Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016**

ASOCIACIÓN SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA	67
CENTRO VECINAL B° NUEVO LIMACHE	67
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS LA BRIGADA SOLIDARIA	68
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/02/2016	68
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/02/2016	68



# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**DECRETOS**

Salta, 26 de Enero de 2016

**DECRETO N° 74**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. MASHUR LAPAD, a partir del día 26 de enero de 2016 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013593

Salta, 27 de Enero de 2016

**DECRETO N° 75**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 27 de enero de 2016, y;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 27 de enero de 2016.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013594

---

Salta, 28 de Enero de 2016

**DECRETO N° 76**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la ausencia del que suscribe, a partir del 28 de enero de 2016;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 28 de enero de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013595

---

Salta, 28 de Enero de 2016

**DECRETO N° 77**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 28 de enero de 2016, y;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 28 de enero de 2016.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013596

Salta, 29 de Enero de 2016

**DECRETO N° 78**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS**

Expte. N° 11-12.545/16

**VISTO** la Ley 7.915 de Presupuesto General del Ejercicio 2016, promulgada el 23.12.15 por Decreto N° 196/15; y,

**CONSIDERANDO:**

Que debe aprobarse con vigencia al 01.01.2016 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción y Entidad por Ley de Presupuesto Ejercicio 2016, compatible con el esquema previsto en Ley 7.905 "Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado";

Que el artículo 37 de Ley N° 7.905 autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo y Entidades que consolidan presupuestariamente, fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas conforme el esquema previsto en la Ley N° 7.694 y sus modificatorias, correspondiendo adecuar los mismos a lo previsto en la mencionada Ley N° 7.905 y así, posteriormente, efectuar su distribución por categoría de Curso de Acción y/o Unidad de Organización;

Que en virtud de ello corresponde modificar la descripción de jurisdicciones contenidas en planillas anexas a la Ley N° 7.915;

Que el artículo 34 de la Ley N° 7.915 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la distribución analítica entre las categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización de cada Jurisdicción y Entidad de su competencia;

Que tal distribución, conforme lo dispuesto por artículo 17 de Ley 7.915, corresponde efectuarse acorde a la apertura de cuentas presupuestarias en uso en el sistema de administración financiera;

Que la distribución aludida expresa las políticas impartidas en oportunidad de llevarse a cabo la etapa de formulación presupuestaria, priorizando, en todos los casos, las partidas que permitan la atención de aquellas erogaciones que se generen como consecuencia de gastos de funcionamiento fijos;

Que el artículo 31 de Ley N° 7.915 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios;

Que resulta necesario disponer los niveles de autorización para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción, conforme a lo dispuesto en tercer párrafo del mencionado artículo 31;

Que en función de los créditos presupuestarios finales aprobados por Ley 7.915 y en

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

consideración de las prioridades establecidas por los responsables de cada Jurisdicción y Entidad al momento de planificar la distribución analítica de los créditos presupuestarios del Ejercicio 2016, es necesario realizar ajustes en la definición y estructura de algunos de los Cursos de Acción autorizados, los cuales quedarán aprobados según detalle que establece el presente decreto, todo ello con encuadre en lo previsto en artículo 31 de la citada ley;

Que al fin previsto precedentemente se hace necesaria la intervención de los respectivos Servicios Administrativos Financieros (SAF), los cuales desarrollan, entre otras tareas, la función financiera, regulando la ejecución de los gastos e ingresos, administrando el tesoro y contabilizando las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios;

Que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por lo que es necesario disponer la comunicación, por medio fehaciente, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de los actos administrativos que surjan de la aplicación del presente decreto, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que conforme lo establece el artículo 16 de Ley 7.915, ante la eventual insuficiencia de crédito presupuestario para atender el gasto en personal, en el inciso correspondiente y en las partidas de transferencias que tengan relación con el costo salarial, debe determinarse la metodología mediante la cual se proceda a la habilitación de los créditos necesarios;

Que en algunos casos la contrapartida de este gasto debe reflejarse transitoriamente en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos;

Que lo considerado precedentemente se sustenta en lo previsto por artículo 9° último párrafo de la ley de contabilidad vigente, el cual establece que podrán utilizarse cuentas de orden para registrar temporalmente, dentro del ejercicio, operaciones que en lo inmediato no se puedan apropiar definitivamente;

Que a los fines previstos en artículo 25 de Ley 7.915 es necesario instruir a los Servicios Administrativos Financieros (SAF) sobre procedimientos a seguir en todo lo relacionado a la rendición de recursos propios;

Que en igual sentido deben estipularse normas atinentes a optimizar la centralización del pago de los servicios básicos y otros;

Que se hace necesario requerir que toda la información involucrada en estos procesos sea presentada en tiempo y forma a los órganos competentes para su seguimiento, evaluación y control;

Que es menester destacar que el incumplimiento de las presentes normas por parte de los responsables será considerado una falta de carácter grave y objeto de las sanciones pertinentes;

Que deben explicitarse aquellos casos en los cuales se incluyeron partidas de gastos en jurisdicciones acordes con la finalidad de la erogación, aunque su manejo dependa administrativa y/o jerárquicamente de otra jurisdicción;

Que en virtud que el artículo 41 de Ley 7.915 fija el cupo de beneficios a acordar en concepto de Fondo de Promoción Turística, Promoción Ganadera, Promoción Industrial, Promoción de Servicios de Salud y Promoción de Energías Renovables, debe establecerse que Contaduría General de la Provincia es el organismo autorizado para reflejar presupuestariamente el gasto que se genere en consecuencia;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, es necesario establecer uniformidad de criterio en la tramitación de gastos relacionados con publicidad oficial, tanto de organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también de la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV);

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

Que debe establecerse con cargo a qué organismo de Administración Central se efectuará el registro presupuestario por imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados respecto a Bienes Preexistentes;

Que es necesario definir los responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, en cumplimiento de lo establecido por segundo párrafo del artículo 33 de Ley 7.915;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase, a los fines previstos en artículo 37 de la Ley N° 7.905, la descripción de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo contenidas en la Ley N° 7.915, conforme el siguiente detalle:

Donde dice: Min. de Justicia

Debe decir: Min. de Derechos Humanos y Justicia

Donde dice: Min. de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Debe decir: Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda

**ARTÍCULO 2º:** Apruébase con vigencia al 01.01.2016, la Clasificación Institucional obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo.

**ARTÍCULO 3º:** Déjase establecido que, con encuadre en lo dispuesto en artículo 31 de Ley 7.915, queda ajustada la denominación y estructura de los Cursos de Acción autorizados por artículo 33 de la citada ley, al detalle obrante en la Clasificación institucional aprobada por artículo 2º del presente decreto.

En los casos en que resulte pertinente, cada Jurisdicción deberá comunicar a la Oficina Provincial de Presupuesto, en el plazo de veinte (20) días, la incidencia que tal variación producirá en la definición de las metas e indicadores de los mencionados Cursos de Acción, para su posterior ratificación.

**ARTÍCULO 4º:** Apruébanse con vigencia al 01.01.2016, con encuadre en lo dispuesto por artículo 34 de Ley N° 7.915, la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2016 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial y, con encuadre en artículos 31 de Ley N° 7.915 y 37 de Ley N° 7.905, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2016 de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, que tiene por finalidad adecuar los créditos presupuestarios del ejercicio 2016 a la estructura gubernamental aprobada por Ley N° 7.905 y a las estructuras analíticas que definirán la composición interna de cada Jurisdicción y Entidad.

**ARTÍCULO 5º:** Apruébase con vigencia al 01.01.2016 y de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 de Ley 7.915, la nómina de responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 6º:** Déjase establecido, con relación a las partidas que a continuación se indican, cual será su ubicación presupuestaria, sin perjuicio que su manejo dependa administrativa y/o jerárquicamente de los responsables establecidos por las respectivas normas en vigencia:

<b>Concepto</b>	<b>Ubicación Presupuestaria</b>	<b>Responsable</b>
Becas de Estudio (ART)	Policía de Salta (Min. de Seguridad) S.P.P.S. (Min. de DD. HH. y Justicia)	Contaduría Gral. de la Provincia (Min. de Hacienda y Finanzas)
Combustibles y Lubricantes (Coord. Parque Automotor)	Gobernación  Min. de DD. HH. y Justicia Min. de Cultura y Turismo Min. de Gobierno Min. de Amb. y Prod. Sustent. Min. de Educ, Ciencia y Tecn. Min. de Salud Pública Min. de Infr., Tierra y Vivienda Min. de Trabajo Min. de Seguridad Min. de la Primera Infancia Min. de Hacienda y Finanzas Min. de As. Indig. Y Des. Com. Jefatura de Gab. de Ministros Sindicatura Gral. de la Pcia.	Sec. Gral. de la Gobernación (Gobernación)
Pasantías Adm. Central (Excepto ART)	Min. de Educ, Ciencia y Tecn.	Jefatura de Gab. de Ministros
Pasantías Adm. Cent. (ART)	Min. de Educ, Ciencia y Tecn.	Contaduría Gral. de la Provincia (Min. de Hacienda y Finanzas)
Plan de Conectividad	Min. de Educ, Ciencia y Tecn.	Subsec. de Proy. y Sistemas (Gobernación)
Publicidad y Propaganda	Min. de DD. HH. y Justicia  Min. de Cultura y Turismo Min. de Gobierno Min. de Amb. y Prod. Sustent. Min. de Educ, Ciencia y Tecn. Min. de Salud Pública Min. de Infr., Tierra y Vivienda Min. de Trabajo Min. de Seguridad Min. de la Primera Infancia Min. de Hacienda y Finanzas Min. de As. Indíg. y Des. Com. Jefatura de Gab. de Ministros	Min. de Hacienda y Finanzas Secretaría de Comunicación (Min. de Gobierno)
Red Privada para Transmisión de Voz y Datos	Min. de Seguridad	Subsec. de Proy. y Sistemas (Gobernación)
Transf. SAETA	Min. de Educ, Ciencia y Tecn.  Min. de As. Indíg. y Des. Com. Policía de Salta (Min. de Seguridad) S.P.P.S. (Min. de DD. HH. y Justicia)	Secretaría de Servicios Públicos (Jefatura de Gab. de Ministros)
Servicio de la Deuda (Excepto Org. Desc.)	Servicio de la Deuda	Contaduría Gral. de la Provincia (Min. de Hacienda y Finanzas)

Sistema de Emerg. y Comunicación Valles Calchaquíes	Policía de Salta (Min. de Seguridad)	Subsec. de Proy. y Sistemas (Gobernación)
Subs. Provis. de Agua	Min. de Derechos Humanos	Secretaría de Servicios Públicos (Jefatura de Gab. de Ministros)

**ARTÍCULO 7°:** Déjase establecido que la cobertura de Pasantías sólo procederá cuando se disponga de los respectivos cupos autorizados y crédito presupuestario para hacer frente a la erogación, siendo necesario, para la tramitación del correspondiente instrumento, adjuntar la imputación preventiva que refleje la afectación del gasto en cuestión por el período de duración del convenio.

El Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Gobernación será el único habilitado para ejecutar las imputaciones preventivas, sin perjuicio de que las mismas se realicen con cargo a despartidas específicas habilitadas en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. En virtud de ello, tendrá bajo su responsabilidad el control de cupos y disponibilidad presupuestaria, conforme detalle que como Anexo IV forma parte integrante del presente decreto.

Podrán formalizarse convenios en categorías distintas a las autorizadas siempre que la proyección anual del gasto no importe un incremento del monto total asignado al organismo.

Los convenios que en definitiva se formalicen, se instrumentarán a través de la emisión de Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros con refrendo del Sr. Secretario General de la Gobernación. El monto de los convenios deberá adecuarse a lo establecido por Resolución Conjunta N° 56/15 del Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y N° 24/15 de la Secretaría General de la Gobernación, o la que en el futuro la reemplace, según se trate de práctica profesional, avanzada o inicial.

Lo dispuesto en párrafo precedente también es de aplicación para la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), quedando la imputación presupuestaria, control de cupos y disponibilidad presupuestaria, a cargo de sus respectivos Servicios Administrativos Financieros.

**ARTÍCULO 8°:** Déjase establecido que todo gasto inherente a publicidad y propaganda generado en Administración Central por jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, deberá contar, sin excepción, con la debida intervención de la Secretaría de Comunicación, quien procederá a la emisión del instrumento aprobatorio correspondiente.

El Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Hacienda y Finanzas será el único habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias referidas a este concepto, sin perjuicio que las mismas se realicen con cargo a las partidas específicas habilitadas en otras jurisdicciones.

Lo dispuesto en el presente artículo también es de aplicación para la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), quedando la imputación presupuestaria a cargo de sus respectivos Servicios Administrativos Financieros.

**ARTÍCULO 9°:** Déjase establecido que, en lo que respecta a Bienes Preexistentes de organismos de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, todo registro presupuestario, ya sea que se trate de imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados, deberá efectuarse con cargo a la cuenta respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 10°:** Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia debe proceder a registrar presupuestariamente el gasto que se genere como consecuencia de pagos de impuestos con certificados de crédito fiscal correspondientes a los regímenes de promoción contemplados en artículo 41 de Ley 7.915.

El gasto presupuestario deberá registrarse en el momento que se impute la percepción del recurso tributario por el impuesto cancelado con certificados de crédito fiscal correspondientes a dichos regímenes de promoción.

**ARTÍCULO 11:** Déjase establecido que, en virtud de la centralización del trámite de pago de los servicios públicos básicos y otros, Contaduría General de la Provincia deberá informar a la Oficina Provincial de Presupuesto el incumplimiento en la generación de las correspondientes órdenes de pago presupuestarias por parte de los Servicios Administrativos Financieros.

La información mencionada de cada mes debe ser suministrada a la citada Oficina Provincial el primer día hábil del mes siguiente, con indicación de la codificación de los cursos de acción involucrados y el monto total pendiente de compensar en cada uno de ellos.

La Oficina Provincial de Presupuesto podrá dejar en suspenso la asignación de cuota compromiso inicial hasta tanto reciba, por parte de Contaduría General de la Provincia o del Servicio Administrativo correspondiente, notificación fehaciente de cumplimiento.

**ARTÍCULO 12:** Déjase establecido, con encuadre en lo dispuesto por artículo 31 de Ley 7.915, cual es el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

**a)** Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y gastos de un mismo Inciso, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Las modificaciones a Metas e Indicadores de Gestión definidas en aquellos cursos de acción habilitados en cada Jurisdicción o Entidad, y aprobados por artículo 33 de Ley 7.915, deberán instrumentarse de acuerdo a lo previsto en el presente inciso.

**b)** Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios a efectuarse entre Indistintas Jurisdicciones y Entidades, referida a recursos y/o gastos de un mismo Inciso, deberán materializarse a través de la emisión de Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

También deberán tramitarse con encuadre en este inciso, en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, aquellos instrumentos que resuelvan la rebaja, a nivel de jurisdicción, de los créditos presupuestarios asignados a las partidas principales que se detallan a continuación:

412500	Productos químicos, combustibles y lubricantes
413100	Servicios básicos
413200	Alquileres y derechos

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

413400 Servicios técnicos y profesionales

413500 Servicios comerciales y financieros

El Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá determinar la inclusión de otros conceptos.

Aquellos actos administrativos emitidos por Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda, que determinen la rebaja de créditos presupuestarios en los conceptos citados, sólo resultarán válidos cuando se produzca su ratificación a través de Resolución del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Si al momento de la imputación de los gastos que generan estos conceptos no existiera disponibilidad presupuestaria, la Oficina Provincial de Presupuesto podrá encomendar al Servicio Administrativo Financiero (SAF) responsable que, en el lapso de 24 hs., proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente que refuerce tal partida. Si cumplido tal plazo no se propició ninguna reestructuración, el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto está facultado, con encuadre en lo dispuesto en antepenúltimo párrafo del presente artículo, a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

c) El Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

A tal efecto, los recursos tributarios asignados a regímenes especiales de coparticipación constituirán ingresos de libre disponibilidad, de acuerdo a lo expresado por el artículo 24 de Ley 7.915, según la facultad conferida por artículo 2° del "Acuerdo Nación – Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticip. Federal de Impuestos" firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley Nacional N° 25.570 y Ley Provincial N° 7.209. A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 (Libre Disponibilidad).

Quedan excluidos de lo dispuesto en párrafo precedente los recursos provenientes de la Ley de Financiamiento Educativo, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios finales (FCT), que se derivan del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), los cuales deberán destinarse a la finalidad específica prevista en las normas de su creación.

El mencionado Ministerio podrá efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios asignados a obras con financiamiento del Fondo Federal Solidario (20%) siempre que las mismas se produzcan dentro de la ubicación geográfica habilitada para cada Municipio en particular y cuenten con la conformidad del titular de la Secretaría de Asuntos Municipales.

d) Las reestructuraciones presupuestarias que impliquen rebajas a los conceptos enunciados en artículo 6°, excepto Pasantías y Servicio de la Deuda, deberán contar con la conformidad del titular de la Jurisdicción a la cual pertenece el organismo responsable.

e) En el caso de las partidas referidas a Pasantías, toda modificación presupuestaria que implique una rebaja global de la misma, corresponderá efectuarse mediante decreto, previa conformidad de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En aquellos casos que la modificación se efectúe exclusivamente dentro de la unidad de negocio (UN) "Programa Formativo de Pasantías", será suficiente la emisión de Resolución o instrumento equivalente de la Jefatura de Gabinete de Ministros con refrendo del Sr. Secretario General de la Gobernación, salvo que la misma se efectúe dentro de una misma unidad de costo (UC) o entre unidades de costo cuyos pasantes pertenezcan a una misma

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

jurisdicción, donde, sin perjuicio de lo establecido precedentemente, será suficiente la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente del titular de la jurisdicción a la cual pertenecen los pasantes en cuestión, siempre que la misma, en su conjunto, no implique una rebaja de los créditos asignados a conceptos referidos a pasantías.

f) Toda modificación presupuestaria que implique una reestructuración interna del Servicio de la Deuda de Administración Central, deberá efectuarse mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En todos los casos, previo a la emisión del instrumento correspondiente, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) deberá controlar la viabilidad y encuadre en las normas legales vigentes.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera incorporaciones y/o modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.

Los actos administrativos que surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.

**ARTICULO 13:** Déjase establecido que las reestructuraciones y modificaciones estarían efectuadas por Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.

**ARTÍCULO 14:** Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto, conforme lo dispuesto por artículo 16 de Ley 7.915, en lo que respecta a erogaciones relacionadas con los Incisos Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial (incluye la atención de cobertura de obra social y riesgos de trabajo – ART – generada por Convenios de Pasantías o Becas de Estudio), a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2016.

En los casos que tales modificaciones impliquen reestructuraciones dentro de los Incisos Gastos en Personal, Transferencias o entre ambos, no resultará necesario generar acto administrativo alguno.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 15:** Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a distribuir al nivel que requiera el sistema informático de administración financiera, los refuerzos y/o rebajas que no se establezcan al nivel correspondiente en las diversas categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en las diversas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto Consolidado Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 16:** Déjase establecido, en virtud de lo dispuesto por artículo 25 de Ley 7.915, que los titulares de cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) son responsables de registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil.

Los saldos que al finalizar cada mes no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la Cuenta Rentas Generales hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de dicho período o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria.

La Unidad de sindicatura Interna (U.S.I.) que corresponda, será responsable de verificar el incumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en el presente artículo, debiendo informar el cumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero (SAF), dentro de las 24 hs. de producido, a los Órganos Rectores de los Sistemas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, quienes coordinarán acciones a fin de efectuar los ajustes que sean necesarios en la asignación de la cuota compromiso de gastos.

El incumplimiento de las tareas indicadas en el presente artículo será considerado una falta grave y objeto de las sanciones pertinentes a los responsables de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 17:** El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministra de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 18:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Parodi– Gomeza– Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013671

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 81**

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Expediente N° 16-10852/16.-

**VISTO,** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

correspondiente para la Comisión Oficial de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Ana Cornejo Remy, para viajar a la ciudad de Milán, Italia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la Feria BIT MILÁN 2016, representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que por lo demás, la referida funcionaría, participará de un encuentro cultural en el Consulado Argentino en Milán donde se realizará una presentación del Destino Salta;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08 y 3145/15;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE la Comisión Oficial de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, **Lic. Ana Cornejo Remy, D.N.I. N° 24.697.507**, a la ciudad de Milán, Italia, a efectos de participar en la Feria Turística "BIT MILÁN 2016", evento que se llevará a cabo los días 11 al 13 de Febrero del corriente año, autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013599

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 82**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expte. N° 0020138-13620/2016-0

**VISTO** el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones en fecha 18 de diciembre de 2.015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el CFI asiste financieramente a los sectores de las micro, pequeñas y medianas

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

empresas, con el objeto de fortalecer el desarrollo de las actividades productivas regionales;

Que surge la necesidad y conveniencia de que el sector productivo disponga de instrumentos en condiciones de accesibilidad, acordes a las economías regionales. A tales fines el CFI tiene en vigencia una línea de créditos para asistir a las necesidades de financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;

Que mediante la suscripción del Convenio, la Provincia y el CFI acuerdan que este último dispondrá de una suma de hasta Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil (\$) 43.500.000) destinados específicamente a empresas radicadas en la Provincia, nuevas o existentes, que presenten proyectos rentables y sustentables en el tiempo, con el fin de atender el financiamiento de los proyectos que se canalicen dentro de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva de las mismas;

Que el presente se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 144, inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Salta;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones de fecha 18 de diciembre de 2.015, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013600

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 84**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE Nro. 0120046-127492-2015-0

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013602

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 85**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 136-254713/2014 y Agregados.-

**VISTO** el Contrato de Promoción celebrado el día 15 de octubre de 2015 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma PIEVE SALUD S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma PIEVE SALUD S.A. propone una inversión destinada a la construcción y

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

operación de un ala del establecimiento ubicado en calles Alberdi esquina San Luis de la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la provincia, estimulando la participación de la empresa privada en este proceso, impulsando una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública ha realizado la evaluación prevista sobre el proyecto presentado, obrando en el expediente los informes técnicos favorables correspondientes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma PIEVE SALUD S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7.679 y concordantes;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 15 de octubre de 2015 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, y la firma PIEVE SALUD S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Centro Odontológico Integral", a realizarse en un inmueble, ubicado en calles Alberdi esquina San Luis de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.679 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/02/2016

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 86**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE N° 0120159-184.551/2011-0,-

**VISTO** el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular. C.P.N. Roberto Dib Ashur y el señor Eudoro Alejandro Martínez, D.N.I. N° 14.058.920. en representación de la señora Alfonsina Cruz del Milagro Navarro D.N.I. 33.885.389; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Salta "E" N° 56 – Catastro N° 11.739, de Metán, el cual será destinado al funcionamiento de la Escuela Especial-N° 7.049 y/o cualquier establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4 de la Resolución N° 48/15 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13 inc. h) y n) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96:

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la prórroga el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por su titular el C.P.N. Roberto Dib Ashur y el señor Eudoro Alejandro Martínez, D.N.I. N° 14.058.920, en representación de la señora Alfonsina Cruz del Milagro Navarro, D.N.I. 33.885.389, a partir del 11 de Abril de 2015 y hasta el 10 de Abril de 2016. el que como anexo forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Código: 071012000100.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013604

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 87**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

**VISTO** la presentación efectuada por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicitan la designación de representantes de la Provincia ante el Consejo-Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, conforme lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 26.061;

Que el mencionado órgano de articulación federal está integrado por los representantes de los órganos de protección de derechos de niñez, adolescencia y familia de cada una de la Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es procedente designar ad honorem a las personas que integrarán el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en representación de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en el marco de lo establecido en el artículo 3° y 144° de nuestra Constitución Provincial, y Ley 7.905;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnase, en carácter ad honorem, al señor Ministro de la Primera Infancia C.P.N. Carlos Francisco Abeleira – DNI N° 22.685.024 y al señor Secretario de Niñez y Familia, Dr. Miguel Rodrigo Fernández – DNI N° 25.885.587, como representante Titular y Suplente respectivamente, ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

**ARTÍCULO 2°.-** El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013605

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

Salta, 1 de Febrero de 2016

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 599**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Cra. Aída Alicia Pandolfi, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior –Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar a la Cra. Aída Alicia Pandolfi, D.N.I. N° 13.055.207, en el Cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2015, con remuneración de Director y retención de su cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.** –Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013607

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 600**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Sra. María Isabel Rodríguez Castillo, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior –Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Designar a la Sra. María Isabel Rodríguez Castillo, D.N.I. N° 10.582.086, en el Cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 11 de Diciembre de 2015, con remuneración de Director y retención de su cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.**–Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013608

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 601**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Recursos y Financiamiento de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Sra. Alba Cristina Antar, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar a la **Sra. Alba Cristina Antar, D.N.I. N° 11.538.292**, en el Cargo de Jefe de Programa Recursos y Financiamiento de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2042/14, a partir del 11 de Diciembre de 2015, con retención del cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva, y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013609

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 602  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Administración de Bienes de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Cr. César Benítez, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al **Cr. César Benítez, D.N.I. N° 14.977.284**, en el Cargo de Jefe de Programa Administración de Bienes de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2046/14, a partir del 11 de Diciembre de 2015, con retención del cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi–Gomeza**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013610

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 603**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Cra. Graciela Noemí Maldonado, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Cra. Graciela Noemí Maldonado, D.N.I. N° 13.844.381, en el Cargo de Jefe de Programa Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2044/14, a partir del 11 de Diciembre de 2015, con retención del cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013611

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 606**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Municipios de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Sra. Marta Ruiz de Toso, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7905 y lo

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la **Sra. Marta Ruiz de Toso, D.N.I. N° 11.516.701**, en el Cargo de Jefe de Programa Municipios de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2040/14, a partir del 11 de Diciembre de 2015, con retención del cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión sera refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013614

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 608**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Administrador Centro de Convenciones del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Ing. Jorge Eduardo Arce para la continuidad en el desempeño del mencionado cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3) de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al **Ing. Jorge Eduardo Arce, DNI N° 16.659.308**, en el cargo de Administrador del Centro de Convenciones del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2015, con una remuneración equivalente al cargo de Director y con retención de su cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación. Ejercicio vigente.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013616

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 613**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Delegado de la Secretaría del Área Metropolitana dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO;**

Que procede designar al Ing. Gustavo Erico Paul en el cargo de Delegado de la Secretaría del Área Metropolitana dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**Artículo 1°.-** Designar **Ing. Gustavo Erico Paul D.N.I 4.640.084** en el cargo de Delegado de la Secretaría del Área Metropolitana dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, con una remuneración equivalente a Secretario.

**Artículo 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno.-

**Artículo 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Gobierno.

**Artículo 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

**Parodi – Rodriguez**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013621

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 614**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

Director General de Estadísticas y Censos dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Lic. Abel Mendilaharzu Aráoz, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior –Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Lic. **ABEL MENDILAHARZU ARAOZ, D.N.I N° 32.162.123**, en el Cargo de Director General de Estadísticas y Censos dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 11 de Diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción: 571009000100.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013622

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 618**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**VISTO** las Decisiones Administrativas N°s. 227/16 y 553/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados instrumentos legales se renovaron, a partir del 11 de diciembre de 2015, las designaciones efectuadas en Cargo Político del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en los mismos se omitió la renovación de los nombramientos de diversos agentes;

Que por otro lado corresponde dejar sin efecto, algunas de las designaciones efectuadas;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20 inciso 3° de la Ley 7905 y a lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Renovar, a partir del 11 de diciembre de 2015 y en los términos del Artículo 26° del Decreto 1178/96 y su modificatorio Decreto 4122/08, las designaciones efectuadas en Cargo Político del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo I de la presente, en las jurisdicciones y niveles que en cada caso se consignan.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar sin efecto, a partir del 11 de diciembre de 2015, las renovaciones efectuadas en Cargo Político del Poder Ejecutivo Provincial, de las personas consignadas en el Anexo II que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a cada agente designado.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente Decisión será refrendada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013626

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 619**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales y Municipios de la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Sr. Rene Ricardo Teyssier, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior –Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar al Sr. **RICARDO RENE TEYSSIER, D.N.I. N° 14.709.212**, en el Cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales y Municipios de la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 11 de Diciembre de 2015, con remuneración de Director, con retención de su cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 571009000100.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi**

Fechas de publicación: 16/02/2016

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 620**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

EXpte. N° 0110011-259784/2015-0

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita prorrogar las designaciones temporarias de diverso personal que se desempeña en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta dependiente Secretaria de Servicios Públicos del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los agentes fueron designados, en carácter de personal temporario, por el Poder Ejecutivo a través de los distintos instrumentos individuales mencionados en el Anexo que forma parte del presente, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta y cuya última prórroga se aprobó por su similar N° 2966/15;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/00, 4062/74 y 4955/08, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que conforme lo manifestado por el Administrador de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, subsisten las necesidades de servicio que originaron dichas designaciones, las que se efectúan en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad al presente instrumento;

Que la Secretaria de la Función Pública y la Secretaria Legal y Técnica dependientes de la Secretaria General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 3° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, por el término de 5 (cinco) meses, de las personas que prestan servicios en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mencionadas en el Anexo del presente, desde la fecha de vencimiento de las vigencias y con las remuneraciones que en cada caso se consignan.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/02/2016

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 621**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**VISTO** el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Cercanía Ciudadana y Comunicación dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Lic. María Florencia Rivero, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior –Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Designar a la Lic. **MARÍA FLORENCIA RIVERO, D.N.I. N° 30.222.672**, en el Cargo de Director General de Cercanía Ciudadana y Comunicación dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, dejándose sin efecto su designación efectuada mediante Decreto N° 2870/11 y renovada a través de Decisión Administrativa N° 227/16.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTICULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013629

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 79**

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

EXPEDIENTE N° 59 – 213.143/14 y Cpde. 1

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la Señora **María Luisa Aramayo – nombre artístico Soledad Martínez – D.N.I. N° 4.734.124**,

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**–El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura –Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013597

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 80**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expedientes Nros. 11–248623/15 y 01–253702/15.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Concédase Licencia Gremial con goce de haberes, a favor del personal que seguidamente se detalla, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, conforme el detalle que se especifica en cada caso, por el período comprendido entre el 6 de noviembre de 2015 y el 5 de noviembre de 2019:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	ORGANISMO
Secretario General	ARROYO, Juan Francisco	11.628.056	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Secretario Gremial	VIZGARRA Campos, Carlos Marcelo	17.088.148	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Secretario de Acción Política	VELÁZQUEZ, Perla Josefina	14.303.168	Ministerio de la Primera Infancia.
Secretario de Organización	RODRÍGUEZ, Raúl Edgardo	14.489.394	Secretaría General de la Gobernación
Secretario de Actas	GUZMÁN, Ricardo	20.169.305	Ministerio de Gobierno
Secretario de Comunicación	CELESTE DIB, Roxana Elizabeth	24.138.195	Ministerio de Cultura y Turismo.
Secretario de Acción Social, Turismo y Cultura	LÓPEZ GUEVARA, Claudia Mónica	20.232.043	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

Secretario de Finanzas	LEDESMA, María Beatriz	6.697.935	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Pro-Secretario de Finanzas	TEJADA, Norma Beatriz	21.792.984	Ministerio de Salud Pública.
Secretario de Formación	MOYA, Omar Gerardo	21.701.767	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Vocal Titular 1	MARTÍNEZ RÍOS, Graciela	11.943.820	Ministerio de Salud Pública.
Secretario General C.A. Orán	NIEBA, Germán	13.166.002	Ministerio de Salud Pública.
Secretario de Acción Social – Orán	MEDINAS, Manuel Antonio	16.883.112	Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013598

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 83**

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

EXPEDIENTE N° 01 – 100.397/1 5.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– DECLÁRASE formalmente inadmisibles el recurso de reconsideración presentado por la Asociación Argentina de Artistas Plásticos en contra del Decreto N° 1520/15, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 172 y 173 de la Ley N° 5348.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 598**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
Expte. N° 11-16489/15 Cde. 2.-

**EL MINISTRO DE JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del señor **Oscar Félix Emmanuel Arroyo, D.N.I. N° 34.328.363**, en la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 2 de enero de 2016 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 1930/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 3°** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013606

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 604**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-108803/2013-7**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación del Sr. **Jorge Enrique Cativa, CUIL N° 20-28529633-2**, en carácter de personal temporario, a partir del 21/12/15 y por el término de cinco (5) meses, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente,

**Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016**

se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Dib Ashur**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013612

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 605**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE N° 0120159-116539/2015-0, 42-134465/13-4 y 5

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación de la **Sra. Roxana Elizabeth Cruz, CUIL N° 27-22785109-6**, en carácter de personal temporario, para desempeñar funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5167 "Dr. Miguel Ragone" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 12/12/15 y por el término de cinco (5) meses con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo –Subgrupo 2.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi –Dib Ashur**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013613

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 607**

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 227-6979/16

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Autorizar la Comisión de Servicios en la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, de la señora **Lucrecia Celeste Lambrisca, DNI N° 11.834.506**, personal de planta permanente de la Coordinación de Actuaciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017.

**ARTÍCULO 2°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013615

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 609**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Expte. N° 232533/15-código 74

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dar por prorrogadas las designaciones temporarias de los señores **ERNESTO MARTIN GEDDES, D.N.I. n° 21.665.243** y **MARÍA DANIELA FONZO RODRÍGUEZ, D.N.I. n° 20.609.680**, para que desempeñen tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Decreto n° 2815/15, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto-1, Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Villa Nougés**

Fechas de publicación: 16/02/2016

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 610**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 12177/15 – código 74

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**Artículo 1°.**– Designar en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, a la señorita **Mirian Fernanda Soto Nedir, D.N.I. N° 36.128.148**, para que se desempeñe tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Artículo 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto-1. Gastos en personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.).

**Artículo 3°.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**Artículo 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Villa Nougés**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013618

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 611**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Expte. N° 234967/15–código 74

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, a la señorita **ANDREA MATILDE GODOY, D.N.I. n° 24.138.207**, para que desempeñe tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto-1. Gastos en personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**Parodi – Villa Nougés**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013619

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 612**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
EXPEDIENTE N° 00120139-50413/2013.-

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación de la **Srta. María Jazmín Márquez Marchetti, D.N.I. N° 29.874.198**, para continuar desempeñando funciones en la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en carácter temporario a partir del 01/12/15 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional –Subgrupo 02, Función Jerárquica II.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Villa Nougés**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013620

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 616**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
Expediente N° 07-5057/16.

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 08 de enero de 2016, la designación temporaria del señor **Francisco Lávaque, DNI N° 35.264.867**, en la Fiscalía de Estado, dispuesta por Decreto N° 1250/2013 y su prórroga Decreto N° 3722/2015.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013624

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 617**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0020324-268191/2015-0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas y los agentes que se detallan, con vigencia al 1 de enero del 2016 y por el término de doce (12) meses.

**RÍOS, CARLOS ALBERTO** D.N.I. N° 30.637.618

**FLORES, ROQUE DAVID** D.N.I. N° 28.027.049

**VALDES, DANTE JAVIER** D.N.I. N° 22.253.661

**CABALLERO, PABLO MARCELO** D.N.I. N° 26.627.371

**DURAN, JAVIER FRANCISCO** D.N.I. N° 31.436.649

**NATINO, MIGUEL CARLOS** D.N.I. N° 34.184.562

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013625

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 622**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 34-244567/15.-

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 1°.**– Prorrogar la designación del Sr. **Andrés Mariano Camacho Cruz, D.N.I. N° 32.365.957**, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 17 de Diciembre de 2015, con una remuneración conforme a la prevista en el Decreto N° 2807/14.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar y publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

**Parodi – Montero**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013630

---

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 623**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
Expte. N° 08-251062/2015

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**Artículo 1°.**– Prorrogar la designación de la Escribana **Ana María Zambrano Montero, D.N.I. N° 28.886.296**, en carácter de personal temporario en Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de cinco (5) meses, a partir del 14 de diciembre de 2015.

**Artículo 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Escribanía de Gobierno. Ejercicio 2015.

**Artículo 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013631

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

Salta, 1 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 624**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
Expte. N° 008-251050/2015

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**Artículo 1°.-** Prorrogar la designación de la Escribana **Natalia Jimena Sabaté, D.N.I. N° 27.457.192**, en carácter de personal temporario en Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de cinco (5) meses, a partir del 11 de diciembre de 2015.

**Artículo 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Escribanía de Gobierno. Ejercicio 2015.

**Artículo 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 16/02/2016

OP N°: SA100013632

## LICITACIONES PÚBLICAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 31/15 – Ley 6838 – Expte. N° 130-16.651/15. "Adquisición de reactivos e insumos para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 13936, ha dispuesto: El Colegio de Gobierno por Res. N° 13936, ha dispuesto: 2) ADJUDICAR al Sr. Francisco Manuel Rodríguez la adquisición del ítem 1: renglones Nros. 1, 3 al 16, 18 al 23, 28 y 29 por la suma de U\$S 6.281,71 (dólares estadounidenses seis mil doscientos ochenta y uno con 71/100), pagadera en moneda de curso legal a la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al efectivo pago, por el procedimiento establecido en el art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la Sra. Mariela Barrionuevo la adquisición del ítem 2: renglones 4 al 11, 13 al 15, 20 al 24 y 27 al 37 por la suma de \$159.212,00 (pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos doce), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 4) DECLARAR fracasada la contratación respecto del ítem 1: renglones 2, 16, 24, 25, 26 y 27 e ítem 2: renglones

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

Nros. 1, 2, 3, 12, 16, 17, 18, 19, 25 y 26 resultaron desiertos y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el art. 13 inc b) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 5 DISPONER... 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese. FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals– Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad – Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez– Defensora General de la Provincia.

**Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, COORDINACIÓN DE CONTADURÍA, PRESUPUESTO Y TESORERÍA**

Valor al cobro: 0002 – 00005684

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 154.00

OP N°: 100052143

## CONTRATACIONES DIRECTAS

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/16**  
**Expte. 84071/SG/2015**

Llámase a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/16. Art. 12 de la Ley 6838. convocada para la: "ADQUISICIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL DE 200 MICRONES".

**Presupuesto oficial:** \$ 1.740.800.00 (Pesos: Un Millón Setecientos Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100).

**Precio del pliego:** \$ 1.741.00 (Pesos: Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100).

**Venta de pliegos:** A partir del 15/02/16 en Tesorería Municipal.

**Fecha de apertura:** 29 de Febrero de 2.016 Horas: 10:00.

**Lugar de apertura:** Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal Avda. Paraguay N° 1240.

**Consulta del pliego:** A partir del 15/02/16 en la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas sito en el Centro Cívico Municipal Avda. Paraguay N° 1240.

**Arq. Marcos Rizzotti, DIR. DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LIC. PÚBLICAS**

Factura de contado: 0001 – 00067696

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052168

**H.P.G.D." SAN BERNARDO"**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 04-ART13-INC B:**

**Adquisición:** "LARINGOSCOPIO Y CHUPETES PRECORDIALES"

**Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016**

Publíquese la Contratación Directa N° 04 Art 13 Inc. “B”– FONDO ARANCELAMIENTO, cuya apertura se realizó el día 05/01/2016 a hs. 10:00 con destino a PROGRAMA DE CLINICA MEDICA, según el siguiente detalle:

**ANENCA Y/O GUSTAVO E. ALVAREZ**

**Renglones:** 001, 002.

**Importe Total:** \$ 4.881,25.

**CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0002 – 00005685

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052165

---

**H.P.G.D.” SAN BERNARDO”**

**CONTRATACION DIRECTA N° 06 –ART13–INC H:**

**Adquisición:** “AMBOS DE TELA”

Publíquese la Contratación Directa N° 06 Art 13 Inc. “H”– FONDO DE ARANCELAMIENTO, cuya apertura se realizó el día 08/01/2016 a hs. 12:30 con destino al QUIROFANO CENTRAL, según el siguiente detalle:

**NUEVA FORMA SRL**

**Renglones:** 001, 002, 003.

**Importe Total:** \$ 39.936,00.

**CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0002 – 00005685

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052164

---

**H.P.G.D.” SAN BERNARDO”**

**CONTRATACION DIRECTA N° 010–ART13–INC H:**

**Adquisición:** “PAPEL GRADO MEDICO”

Publíquese la Contratación Directa N° 010 Art 13 Inc. “H”– FONDO PRESUPUESTARIO–, cuya apertura se realizó el día 22/12/2015 a hs. 12:00 con destino a DEPOSITO CENTRAL, según el siguiente detalle:

**MENDOZA BIOMEDICOS SA**

**Renglones:** 001.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**MACRO PHARMA SA**

**Renglones:** 002.

**Importe Total:** \$ 9.268,40.

**CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0002 – 00005685

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052163

---

**H.P.G.D.” SAN BERNARDO”**

**CONTRATACION DIRECTA N° 138–ART13–INC C:**

**Adquisición:** “PORTANAVAJAS”

Publíquese la Contratación Directa N° 138 Art 13 Inc. “C”– FONDO ARANCELAMIENTO–, cuya apertura se realizó el día 20/11/2015 a hs. 11:00 con destino a ANATOMIA PATOLOGICA según el siguiente detalle:

**HACKSAW MACHINES Y/O OMAR O. SIERRA**

**Renglones:** 001.

**Importe Total:** \$ 5.500,00.

**CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0002 – 00005685

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052162

---

**H.P.G.D.” SAN BERNARDO”**

**CONTRATACION DIRECTA N° 145 –ART13–INC B)**

**Adquisición:** “APARATOLOGIA”

Publíquese la Contratación Directa N° 145 –Art.–13– Inc. B)–FONDO DE ARANCELAMIENTO, cuya apertura se realizó el día 16/12/2015 a hs.10:00 con destino a LABORATORIO DE PROTESIS según el siguiente detalle:

**VISUP FARM SRL**

**Renglones:** 001, 002, 003, 004.

**Importe Total:** \$ 39.459,62.

**Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016**

**CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0002 – 00005685

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052161

---

**H.P.G.D." SAN BERNARDO"**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 237 –ART13–INC H:**

**Adquisición:** "FRUTAS Y VERDURAS–NOVIEMBRE"

Publíquese la Contratación Directa N° 237 Art 13 Inc. "H"– FONDO PRESUPUESTARIO–, cuya apertura se realizó el día 22/10/2015 a hs. 10:00 con destino a PROGRAMA DE NUTRICION, según el siguiente detalle:

**OSCAR ROSALES**

**Renglones:** 002, 003,005, 006, 011, 012, 022.

**G Y G CLARIZA G. GERONIMO.**

**Renglones:** 001, 007,008, 009, 010, 013, 014, 015, 016, 017, 08, 019, 020, 021, 022.

**Importe Total:** \$ 111.448,00.

**CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0002 – 00005685

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052160

---

**H.P.G.D." SAN BERNARDO"**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 272–ART13–INC H):**

**Adquisición:** "FRURAS Y VERDURAS–DICIEMBRE"

Publíquese la Contratación Directa N° 272 Art 13 Inc. "H"– FONDO PRESUPUESTARIO–, cuya apertura se realizó el día 24/11/2015 a hs. 11:00 con destino a PROGRAMA DE NUTRICION según el siguiente detalle:

**OSCAR ROSALES**

**Renglones:** 001, 002,003, 009, 010, 011, 015, 023, 025.

**G Y G CLARIZA G. GERONIMO.**

**Renglones:** 004, 005,006, 007, 018, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 021, 022, 024, 025, 026.

**Importe Total:** \$ 107.257,00.

**Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016**

**CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0002 – 00005685

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052159

---

**H.P.G.D." SAN BERNARDO"**

**CONTRATACION DIRECTA N° 281 –ART13–INC H:**

**Adquisición: "JUEGOS DE DIENTES"**

Publíquese la Contratación Directa N° 281 Art 13 Inc. "H"–FONDO PRESUPUESTARIO, cuya apertura se realizó el día 26/11/2015 a hs. 10:00 con destino al servicio de LABORATORIO DE PROTESIS, según el siguiente detalle:

**VISUP FARM SRL**

**Renglones:** 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035.

**Importe Total:** 5.893,60.

**CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0002 – 00005685

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052158

---

**H.P.G.D." SAN BERNARDO"**

**CONTRATACION DIRECTA N° 282 –ART13–INC H:**

**Adquisición: "FRASCOS Y REDUCTORES DE OXIGENO"**

Publíquese la Contratación Directa N° 282 Art 13 Inc. "H"– FONDO PRESUPUESTARIO–, cuya apertura se realizó el día 26/11/2015 a hs. 11:00 con destino a TERAPIA INTERMEDIA, según el siguiente detalle:

**SUPPLIES SERVICES Y/O FERNANDEZ MARCELO**

**Renglones:** 001,002.

**Importe Total:** \$ 12.984,05.

**CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0002 – 00005685

Fechas de publicación: 16/02/2016

---

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052157

---

**H.P.G.D." SAN BERNARDO"**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 293-ART13-INC C):**

**Adquisición: "GLENSOL/INSUMO PARA CALDERA"**

Publíquese la Contratación Directa N° 293 Art 13 Inc. "C"- FONDO PRESUPUESTARIO-, cuya apertura se realizó el día 30/11/2015 a hs. 10:00 con destino a SECTOR CALDERA, según el siguiente detalle:

**GLENSOL SA**

**Renglones:** 001, 002.

**Importe Total:** \$ 11.616,00.

**CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0002 – 00005685

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052156

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial-R.P. N° 47-P, 43-P, 4-P; autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 180.227,20.

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:**

Oferente:

**MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS** Cotiza por la suma total de \$ 180.227,20. Los trabajos consisten en: DESMALEZADO DE BANQUINAS Y ZONA DE CAMINO EN RUTA N° 47-P PROG. 50.000 a 60.000, N° 43-P PROG. 0,00 a 10,000 y N° 4-P PROG. 0,00 a 15,000.

Por Resolución N° 202/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 04 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

Factura de contado: 0001 – 00067680

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052148

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

---

#### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE – T.F.O. en Rutas Provinciales N° 7 y 47–S, Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 991.148,80.

#### **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:**

Oferente:

**MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE** Cotiza por la suma total de \$ 991.148,80. Las funciones, cuyo ejercicio se transfiere son: Conservación de calzada, conservación de banquetas y zona de camino, conservación de las estructuras, conservación de señalamiento vertical, reposición de señalamiento vertical, conservación mejorativa en R.P. N° 7: TRAMO: ABRA LIZOITE (LÍMITE C/JUJUY) – SANTA VICTORIA OESTE – 70 KM; R.P. N° 47–S: TRAMO: ABRA DE ROTAS (LÍMITE C/JUJUY) – BADEN DE VIZCACHANI – 20 KM – CAMINOS VECINALES – CONTRATISTA: MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE.

Por Resolución N° 204/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 04 de Enero hasta el 30 de Diciembre de 2016.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

Factura de contado: 0001 – 00067680

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052147

---

#### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE NAZARENO–T.F.O. en Ruta Provincial N° 145–S y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 991 148,80.

#### **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:**

Oferente:

**MUNICIPALIDAD DE NAZARENO** Cotiza por la suma total de \$ 991.148,80. Las funciones, cuyo ejercicio se transfiere son: conservación de calzada, conservación de banquetas y zona de camino, conservación de las estructuras, conservación de señalamiento vertical, reposición de señalamiento vertical, conservación mejorativa en R.P. N° 145–S: 1° TRAMO: LÍMITE CON JUJUY – QUEBRADA COLORADA – 2° TRAMO: QUEBRADA COLORADA – NAZARENO – CAMINOS VECINALES – CONTRATISTA: MUNICIPALIDAD DE NAZARENO.

**Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016**

Por Resolución N° 203/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 04 de Enero hasta el 30 de Diciembre de 2016.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

Factura de contado: 0001 – 00067680

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052146

---

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS, para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial-R.P. N° 6, 39-S, 41-S y Caminos Vecinales; autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 –Presupuesto Oficial \$384.908,00.

### **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:**

Oferente:

**MUNICIPALIDAD GUACHIPAS** Cotiza por la suma total de \$ 384.908,00. Los trabajos consisten en: DESMALEZADO DE ZONA DE CAMINO EN RUTAS N° 6-39-S, 41-S Y CAMINOS VECINALES, DESEMBANQUE Y LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE, CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES DE PIEDRA, CONSTRUCCIÓN DE COLCHONETAS, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA, CUADRILLA PARA TRABAJOS NO ESPECIFICADOS Y/O DE EMERGENCIAS, CAMIÓN PARA TRABAJOS VS Y/O EMERGENCIAS.

Por Resolución N° 208/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 04 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

Factura de contado: 0001 – 00067680

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052145

---

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

Ref. Expte. N° 34-220.143/14

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 7 del día 15/01/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Pulares, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo.

**Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016**

Se establece el inmueble identificado con la **matrícula N° 5072, Finca "San Joaquín", localidad El Carril, Dpto. Chicoana**, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 4 de Febrero de 2016.–

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL**

Factura de contado: 0004 – 00005273

Fechas de publicación: 16/02/2016, 17/02/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 400007442



# SECCIÓN JUDICIAL

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

**EDICTOS DE MINAS**

**CAMPO ALEGRE – EXPEDIENTE N° 20598**

EDICTO DE RENOVACIÓN DE CANTERA: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los fines de los Arts. 73 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) ley 7141/01 que Félix Humberto Morales, en expediente n° 20598, ha solicitado la renovación de la Cantera de Áridos, denominada Campo Alegre, ubicada en el departamento Chicoana, lugar: La Florida, los correspondientes esquineros son las siguientes:

**COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR**

3547480.41 7233149.18  
3548655.52 7232731.98  
3548588.59 7232588.97  
3547429.48 7233022.71

CERRANDO de esta manera una superficie de 18 has 2329 m2.

SECRETARÍA 03 de febrero de 2016.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067692

Fechas de publicación: 16/02/2016, 22/02/2016, 01/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052155

---

La Dra. Alejandra Loutayf – Secretaria del Juzgado de Mina y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **CANTERA FLOR , EXPTE. N° 17.210**, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. (LEY 7141/01), que la Municipalidad de Las Lajitas, ha solicitado la renovación de la cantera de áridos, denominada "FLOR", la cual se encuentra en terrenos de propiedad fiscal y se encuentra ubicada en el departamento de Anta, lugar Río del Valle, con una superficie de terreno afectada a la explotación de áridos es de 26 has. descripta de la siguiente manera:

**COORDENADAS GAUSS KRUGER – SISTEMA POSGAR – 94**

Esq.	Y	X
1	4372586.22	7264409.04
2	4372954.89	7264444.21
3	4373237.48	7264274.18
4	4373643.96	4264311.01
5	4373735.47	7264139.49
6	4373322.25	7264057.64
7	4373025.54	7264175.33

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

8

4372597.17

7264135.22

Publíquese tres veces en el plazo de 15 (quince) días hábiles.

Salta, 17 de Diciembre de 2015.-

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067598

Fechas de publicación: 04/02/2016, 16/02/2016, 26/02/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052000

## SUCESORIOS

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo 1ra. Nominación, Secretaría de la Doctora Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**Provincia de Salta c/Díaz, Oscar René s/Contencioso Administrativo**", Expediente N° 5.432/2013, cita al Señor Oscar René Díaz o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 CPCC). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, 26 de Noviembre de 2015.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067695

Fechas de publicación: 16/02/2016, 17/02/2016, 18/02/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052167

El Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "**Becker, Margarita s/Sucesorio- Herencia Vacante**"- Expte N° 435.576/13, cita por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del Cód. Procesal C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 11 de Noviembre de 2015.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00067694

Fechas de publicación: 16/02/2016, 17/02/2016, 18/02/2016

Importe: \$ 300.00

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, JUEZ, Secretaría a cargo del/a AUTORIZANTE, en los autos caratulados: **"TAPIA, FLORIANA DEBORA s/ SUCESORIO" EXPTE N° 2-430922/13:**

CITA por edictos que se publicarán durante TRES días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 10 de febrero de 2015.

**Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100006085

Fechas de publicación: 16/02/2016, 17/02/2016, 18/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100052152

---

Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, JUEZ, de Primera Instancia en lo C y C 9° Nominación, Secretaría, de la Dra. NATALIA PAOLA CARRO en los autos caratulados: **"BRAVO, OSCAR ATILIO POR SUCESORIO". Expte. N° 530.740/15.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 C.C. y C.N.).

Salta, 29 de diciembre de 2015.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067685

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052150

---

Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados **"ZERPA DE REYES, ANGÉLICA ISABEL S/SUCESORIO" Expte. N° 461968/14,** ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

Salta, 10 de Febrero de 2016.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00067668

Fechas de publicación: 15/02/2016, 16/02/2016, 17/02/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052127

---

La Sra. Juez de Primera 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Juez –, Secretaría N° 1, en los Autos Caratulados: "**Quintana, Antonio María – Sucesorio**", Expte. N° 523.392/15, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días desde esta publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 30 de Noviembre de 2.015. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Juez –, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda. Salta, 04 de Febrero de 2016.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00005274

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007443

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Rueda Torino, María del Carmen, en autos caratulados: "**Cercuetti, Juan Alberto s/Sucesorio**". Expte. N° 488.431/14, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial).- Salta, 23 de Julio de 2015. Fdo. Dra. Rueda Torino, María del Carmen. Salta, 30 de Noviembre de 2015.

**Dra. M. del Carmen Rueda, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005272

Fechas de publicación: 16/02/2016, 17/02/2016, 18/02/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007441

---

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "**Alderete, Jesús del Carmen s/Sucesorio**", Expte. N° 1-521330/15: Cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.) a

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.

Salta, 05 de Febrero de 2016.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005271

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007440

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **"Pérez, Lidia Esther; Lucas, Rodolfo Fernando – Sucesorio" Expte.N° 531.291/15**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban – Juez, Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaría. Salta, 23 de Diciembre de 2.015.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005270

Fechas de publicación: 15/02/2016, 16/02/2016, 17/02/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007438

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación. Secretaria a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **"Elio Roberto Videla s/Sucesorio" Expte.N° 44233/2**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Salta, 15 de Diciembre de 2015.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005269

Fechas de publicación: 15/02/2016, 16/02/2016, 17/02/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007437

**REMATES JUDICIALES**

**POR VÍCTOR HUGO TORREJÓN**  
**JUICIO Expte. N° 435434/13**

REMATE JUDICIAL- INMUEBLE El día 18 de Febrero de 2016 a hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Y Com. de Proc. Ejec.-2° Nom. a cargo del Dr. Ricardo J. Issa, juez y de la Dra. María Lorena Quinteros, secretaria, en juicio contra Bulacia, Nancy Edith- Med, Cautelar- Ejec.- Expte. N° 435434/13, Rematare c/ la base de \$ 6727,68 (2/3 partes de V. Fiscal), el inmueble identificado con catastro N° 164312, sección E, manzana 23-a, parcela 21, U. Funcional 1, Dpto. Capital, provincia de Salta. Sup. Total Polígono: 48,58 m2. Todo según cédula parcelaria. Ubicación: Calle Urquiza N° 1223, Dpto. N° 1, planta baja. Mejoras: se trata de un Dpto. que posee living comedor, baño de primera con accesorios, revestimiento, cocina, alacena, bajo mesada de granito, tres dormitorios, todo piso cerámico, patio al fondo cercado y otro patio interno, galería con ventanales puestos hacia el patio, todo con techo de loza. Servicios: Consta de todos los servicios públicos. Estado Ocupación: ocupada por la Sra. Beti Mary Paz, D.N.I N° 9.993.342. Todo según acta de constatación a fs. 119. Se deja constancia que el inmueble registra Usufructo Vitalicio a favor de Beti Mary Paz, D.N.I. N° 9.993.342. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Circ. Comercial. Cond. De pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, Com. De ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no está incluido en el precio y se abonara antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevara a cabo aunque le día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón.-.Cel: 155-645925-Salta.

**Víctor Hugo Torrejón, MARTILLERO PÚBLICO**

Factura de contado: 0001 – 00067673

Fechas de publicación: 15/02/2016, 16/02/2016, 17/02/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052137



# SECCIÓN COMERCIAL

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### VIA 2 S.R.L.

Entre Iván Atilio Waldemar Romero, argentino, nacido el 29/06/1972, D.N.I. N° 22.729.027, CUIT N° 20-22.729.027-8, divorciado; de profesión periodista, domiciliado en calle Gorriti 4, dpto. 2 C, Salta, Capital; y Fernando Javier Palópoli, argentino, nacido el 03/05/1970, D.N.I. N° 21.310.832, CUIT N° 20-21.310.832-9, casado con María Valeria Cabrera, de profesión periodista, domiciliado en calle los durazneros 735, Salta, Capital, deciden constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Fecha de constitución:** Contrato Social de fecha 30 de Noviembre de 2015.

**Denominación social y domicilio:** La sociedad se denominará "VIA 2 S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Salta. Sede social Gorriti N° 10 Oficina 101 de la localidad de Salta, Provincia de Salta.

**Duración:** 99 (Noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto social dedicarse a la producción de programas periodísticos con contenidos generales para medios radiales, televisivos y páginas web. Comercialización de espacios en medios de comunicación. Elaboración de campañas publicitarias para vía pública, para medios audiovisuales y gráficos. Desarrollo de contenidos web. Producción de material periodístico y publicitario para 2.0. Asesoramiento integral para campañas políticas y comerciales. Elaboración de trabajos estadísticos y encuestas para determinar acciones de campañas. Producción de eventos, como festivales musicales, fiestas patrias, aniversarios, etc.; Organización y producción artística para festivales musicales. Animación y conducción de eventos. Contratación de artistas y representación de los mismos.

**Capital social:** El capital social es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 cuotas de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a Un Voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Iván Atilio Waldemar Romero 200 cuotas valor nominal \$1000 cada una, lo que suma un total de \$200.000 (pesos doscientos mil) y el socio Fernando Javier Palopoli 200 cuotas valor nominal \$1000 cada una, lo que suma un total de \$200.000 (pesos doscientos mil). La integración se realiza de la siguiente forma: un 25% en efectivo y por partes iguales y el saldo dentro de los plazos legales.

**Administración y representación – Órgano de fiscalización:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por la gerencia que estará compuesta de uno a tres gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social. Se designa socio gerente al Sr. Fernando Javier Palopoli, quien constituye domicilio especial en calle Los Durazneros N° 735 de esta ciudad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios, no gerentes, en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.

**Cierre de ejercicio:** El ejercicio social finaliza el día 31 del mes de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 10/02/16

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067676

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 180.00

OP N°: 100052140

## AVISOS COMERCIALES

### **SAN ANTONIO EXPORT S.A. INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que por Acta de Asamblea N° 13 del 2 de octubre de 2015 y por Acta de directorio N° 23 del 2 de Octubre de 2015 han sido designados directores titulares de SAN ANTONIO EXPORT S.A. los Señores:

#### **DIRECTORES TITULARES:**

##### **PRESIDENTE:**

**MARÍA CAROLINA MACEDO** D.N.I 25.662.900, Cuit 27-25662900-9 divorciada, fecha de nacimiento 09/01/1977, de profesión Licenciada en Administración de empresas, con domicilio especial en Rivadavia 690 2° oficina 11 – Salta, Capital.

##### **VICEPRESIDENTE:**

**LAGROTTERIA SUSANA CECILIA**, D.N.I 11.747.796, Cuit 27-11747796-2 casada en primeras nupcias con René Augusto Macedo, fecha de nacimiento 30/06/1955, dedicada a su desempeño de Directora de SA, con domicilio especial en Los Rivadavia 690 2° oficina 11 de la Ciudad de Salta , Capital.

##### **DIRECTOR TITULAR:**

**RENE ALBERTO MACEDO**, D.N.I 27.571.743 Cuit 20-27571743-7 casado en primeras nupcias con Agustina Elizalde, fecha de nacimiento 16/11/1979, de profesión Licenciado en Administración de empresas con domicilio especial en Rivadavia 690 2° oficina 11 de la Ciudad de Salta , Capital.

##### **DIRECTOR SUPLENTE**

**LAGROTTERIA ENRIQUE**, D.N.I 14.703.243, Cuit 23-14703243-9, casado en primeras nupcias con Mariana Marcela Medina, fecha de nacimiento 08/10/1961, empleado en relación de dependencia, con domicilio especial en Rivadavia 690 2° oficina 11 de la Ciudad de Salta , Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 12/02/16

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067698

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 140.00

---

**CURTIEMBRE ARLEI S.A.**  
NUEVO DIRECTORIO

Se hace saber que por Asamblea General del 20 de Abril de 2015 se ha designado el siguiente Directorio

- Presidente: Sr. Nelson Hugo Pagella, D.N.I. n° 13.000.827
- Vicepresidente: Sr. Alejandro Emilio Rao, D.N.I. n° 4.429.001
- Director Titular: Sr. Lucas Alcides Moline, D.N.I. n° 26.406.572
- Director Suplente: Sr. Alan Eric Leiser, D.N.I. n° 25.704.753

Con mandato por tres ejercicios, a vencer en Asamblea que trate el ejercicio 31.12.2018.

Todos los directores han constituido domicilio especial en el domicilio de la sede social en calle H. Irigoyen n° 125, (4405) Rosario de Lerma, (prov.de Salta).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 15/02/16

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067688

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052151

---

**CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.R.L.**  
RECONDUCCIÓN DE SOCIEDAD

**Fecha de reconducción;** 15 de Diciembre de 2.014.

**Socios:** JULIÁN Daniel Edmundo, DNI 12.777.229, CUIT 20-12777229-1; BARROS Luis Nicolás, D.N.I. 10.790.508, CUIT 20-10790508-2 ; CONDE José Eduardo, D.N.I. 10.438.287, CUIT 20-10438287-9; BATELLINO Oscar Pablo, D.N.I. 11.668.667, CUIT 20-11668667-6; GUERRERO Pablo Manuel, D.N.I. 16.756.422, CUIT 20-16756422-5; VILLARROEL Rubén Nelson, D.N.I. 11.559.425, CUIT 20-11559425-8; LEGUIZAMÓN Ricardo, D.N.I. 12.918.763, CUIT 20-12918763-9; OLMEDO Gabriela Alejandra, D.N.I. 20.347.526, CUIT 27-20347526-3, los comparecientes, personas mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en suscribir la presente Cláusula Tercera de Duración de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Denominación:** "CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.R.L."

**Domicilio:** Belgrano N° 139, de la ciudad de Rosario de La Frontera, Salta.

**Cláusula tercera – duración:** El plazo de duración de la sociedad es de 50 años a partir de la fecha de inscripción, pudiendo prorrogarse su duración por acuerdo unánime de los socios.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

**Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016**

publicación del presente Edicto.  
SECRETARIA, Salta 18/12/15

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067677

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052141

---



# SECCIÓN GENERAL

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista, convoca a sus afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día 22/02/16, a 21,00 hs. en el Estadio Delhi Oficina N° 6 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

1. Aprobación de Poderes de Delegados.
2. Nombramiento de un secretario de actas.
3. Lectura y Aprobación del Acta anterior:
4. Lectura tratamiento y aprobación de memorias y estados contables al cierre de los ejercicios 30/11/13 y 30/11/14.
5. Informes del Órgano de Fiscalización.
6. Tratamiento y fijación de aranceles: fichaje, seguro y afiliación.
7. Renovación total de Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales titulares 1° 2° 3° y 4°, Vocales Suplentes 1° y 2°, Revisores de Cuentas 2 titulares y un suplente.

**Sandra Isola, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00067690

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100052153

---

### CENTRO VECINAL B° NUEVO LIMACHE

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Nuevo Limache, Personería Jurídica 214/96 en cumplimiento de las normativas estatutarias convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día Domingo 06 de Marzo de 2016 a hs 10.00 en la Plaza Hernán Figueroa Reyes (Avenida Ralle frente a Etapa 12 y 13) con el siguiente **Orden del Día**

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta
  - 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior
  - 3) Lectura y aprobación de los Balances 2.012, 2.013 y 2.014.
  - 4) Lectura y aprobación de inventario y la memoria.
  - 5) Fijación de cuota societaria.
  - 6) Informe del Órgano de Fiscalización.
  - 7) Elección de Autoridades de la Nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- NOTA pasada la hora fijada se dará comienzo a la Asamblea con el Número de Socios presentes, tomándose como validas las decisiones que se adopten. MIGUEL MAYTA Presidente – TORRES CARLOS ENRIQUE, Secretario.

Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

**Miguel I. Mayta, PRESIDENTE – Carlos E. Torres, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00067679

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100052144

---

### ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA BRIGADA SOLIDARIA

La comisión directiva de la asociación de bomberos voluntarios de la brigada solidaria, en cumplimiento lo establecido en el estatuto de la institución convoca a asamblea general extraordinaria del día 11 de marzo a hs 22 en nuestra sede sita en Coronel Suarez 1353 para tratar el siguiente orden

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de autoridades de la comisión directiva.
- 3) Designación de dos socios para refrendar el acta.

**René S. Villanueva, PRESIDENTE – María G. Agüero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067678

Fechas de publicación: 16/02/2016

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100052142

---

### RECAUDACIÓN

#### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 46461.60
Recaudación del día: 15/02/2016	\$ 2300.50
Total recaudado a la fecha	\$ 48762.10

Fechas de publicación: 16/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100052170

---

#### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 7132.00
Recaudación del día: 15/02/2016	\$ 760.00
Total recaudado a la fecha	\$ 7892.00

Fechas de publicación: 16/02/2016

Sin cargo



Edición N° 19.720 – Salta, Martes 16 de Febrero del 2016

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

---

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPITULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTICULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTICULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTICULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.



**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

### **Ley 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

*“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*